CONTRATO Nº 106 /2.014

"REPARACIÓN Y TERMINACION DE AULA ESCUELA BASICA Nº 1.264 GERONIMO LUCIANO KEINER DE SAN PEDRO DEL PARANA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA LUIS GONZALEZ CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre, del año dos mil catorce, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Acevedo con C.I. Nº. 4.477.973 nombrado por Resolución Municipal Nº 1.413b/2013, La Municipalidad será en adelante denominada el CONTRATANTE, por la otra parte, la empresa LUIS GONZALEZ CONSTRUCCIONES, propiedad del Sr. Luis González, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 2.833.796 , y con RUC de la empresa 2833796-4, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapúa y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **REPARACIÓN Y TERMINACION DE AULA ESCUELA BASICA Nº 1.264 GERONIMO LUCIANO KEINER DE SAN PEDRO DEL PARANA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONTRATISTA, para la la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/14, REPARACIÓN Y TERMINACION DE AULA ESCUELA BASICA Nº 1.264 GERONIMO LUCIANO KEINER DE SAN PEDRO DEL PARANA**, el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **270.687,** Adjudicado por Resolución Nº 1.636/2.014 de fecha 26/11/2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

Luis González
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Escuela Básica Nº 1.264 Gerónimo Luciano Keiner, Compañía Potrerito Guazú Ygua, Del Distrito De San Pedro Del Paraná. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.--------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 39.411.660 (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Luis González
Luis González
Construcciones

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72102802-001	Reparación Y Terminación De Aula Escuela Básica Nº 1.264 Gerónimo Luciano Keiner De San Pedro Del Paraná	Gl.	1	39.411.660	39.411.660
Total IVA incluido						**39.411.660**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Nº	Catalogo	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario** (IVA incluido) [indicar el precio unitario por item]	Precio Total** (IVA incluido) [indicar el precio total por item]
1	72102802-001	**REPARACIÓN Y TERMINACION DE AULA ESCUELA BASICA Nº 1.264 GERONIMO LUCIANO KEINER DE SAN PEDRO DEL PARANA**				
1.1		Piso de baldosa carcarea en galeria	m2	70,00	100.000	7.000.000
1.2		**Zócalo:** baldosa calcarea	ml	26,00	20.000	520.000
		Pinturas				-
1.3		De paredes revocadas a la cal - blanco o color	m2	406,00	18.000	7.308.000
1.4		De aberturas metalicas con pintura sintetica	m2	4,50	27.000	121.500
1.5		De abertura de madera con barniz	m2	10,08	27.000	272.160
		Desague pluvial				-
1.6		Canaleta y caño de bajada N° 26	ml	26,00	90.000	2.340.000
1.7		Instalacion electrica	bc	45,00	70.000	3.150.000
1.8		Artefactos electricos	gl	1,00	2.300.000	2.300.000
1.9		Cieloraso de PVC	m2	240,00	60.000	14.400.000
1.10		Parapeto	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
1.11		**LIMPIEZA DE OBRA:** Limpieza final	gl	1,00	500.000	500.000
TOTAL IVA incluido						**39.411.660**

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por

Luis González
Construcciones

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. 11.823.498 (GUARANIES ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO); B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. 13.794.081 (GUARANIES TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UNO); C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. 13.794.081 (GUARANIES TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UNO); el motivo de anticipo para los gastos de movilización o en concepto de gastos de materiales de construcción (cemento, hierro, arena lavada, arena gorda, ladrillo, piedra triturada) **FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014 y 2015 por su carácter plurianual ----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega de la obra terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) días.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". —

Luis González
Luis González
Construcciones

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Lorenzo Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. —

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

Luis González
Construcciones

Claudio Acevedo R.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Ramírez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Sr. Luis Gonzalez
Contratista

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Sr. Nelson Álvarez
Intendente Municipal